EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACCELERA, S.A. DE C.V., CERTIFICA: que, en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, del día **doce de febrero del año dos mil veintiséis,** en el Acta número **70,** consta el Punto **II. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO 2024 – 2026 Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El secretario informó que como segundo punto se procedería al Nombramiento de la Junta Directiva para el período 2026-2028 y fijación de sus emolumentos. Habiéndose recibido una propuesta del accionista mayoritario cedió la palabra a su representante para presentarla al pleno. El representante de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (64,155) acciones, que la sociedad Banco Agrícola, S.A., tiene en propiedad en la sociedad Accelera, S.A. de C.V., José Rafael Larromana Solorzano, propuso se nombre la Junta Directiva para el período 2026 – 2028 conforme la siguiente nómina de directores:

Cargo	Nombre
Director Presidente	**Rafael Barraza Domínguez,** mayor de edad, economista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad.
Director Vicepresidente	**Carlos Enrique García Serrano**, mayor de edad, Ingeniero industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Colón, Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad.
Director Secretario	**Oscar Mauricio Zaldaña Hurtado** conocido por **Oscar Mauricio Hurtado Saldaña**, mayor de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad.
Primer Director Propietario	**Romeo Manuel Rivera Fortín Magaña,** conocido por **Romeo Manuel Rivera Fortín Magaña,** mayor de edad, ingeniero civil, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Alexander Pinilla Vargas**, mayor de edad, contador público, de nacionalidad colombiana, del domicilio temporal de Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Jaime Arrieta Samayoa,** mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador.
Director Suplente	**Dionisio Ismael Machuca Massis**, mayor de edad, abogado y notario, de nacionalidad salvadoreña del distrito de Zaragoza, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Verónica Leticia Ayala Marín**, mayor de edad, ingeniero industrial, de nacionalidad salvadoreña, del distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.

Respecto al pago de emolumentos de los miembros de la Junta Directiva se propuso lo siguiente:

- Para los Directores externos independientes un pago de $200 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por cada sesión de Junta Directiva asistida.
- Para los Directores miembros del Grupo no se pagará emolumentos.

Se informó que, en las sesiones del Comité de Auditoría y Junta Directiva extraordinarias, celebradas el 12 de febrero del presente año, se conoció la propuesta del accionista mayoritario. La Vicepresidencia Jurídica ha validado que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales y no se encuentran dentro de las inhabilidades que establecen las leyes, por lo que se recomendó su aprobación a la Junta General de Accionistas. La junta aprobó por unanimidad la propuesta de conformación de la Junta Directiva para el periodo 2026-2028. Se hace constar que los miembros electos aceptaron el cargo para el cual fueron nombrados.

La presente certificación se extiende en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA.
SECRETARIO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DOY FE: Que la firma puesta al calce del anterior escrito y que es "ILEGIBLE" es **AUTENTICA** por haber sido RECONOCIDA a mi presencia como puesta de su puño y letra por **OSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO** conocido por **OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA**, de cincuenta y cuatro años, Abogado, del domicilio del Distrito de Santa Tecla, Municiplo de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve tres dos tres uno – cuatro. Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

FRANCISCO JOSE FERMAN GONZALEZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y dieciocho minutos del día tres de marzo de dos mil veintiséis.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de ACCELERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0154423826, del día dieciséis de junio de dos mil veinticinco; presentado en este Registro a las once horas y cuarenta y seis minutos, del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, según asiento número 2026012896.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 596 DEL LIBRO 4941 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de marzo de dos mil veintiséis.

Firmado Por: ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ
Cargo: Registrador
2026/03/03 08:19:19-0600
Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO EMITIDO UTILIZANDO UNA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, CUYA EFICACIA Y VALOR JURIDICO SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 30 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO AQUÍ: **https://web.uanataca.com/sv/vol**